



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2785 Fecha 03 OCT 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195 - 2017-GRC-GA

Callao, 03 OCT. 2017

VISTOS:

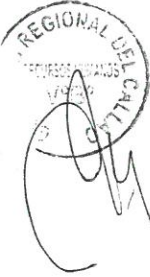
El Informe N° 924-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de agosto de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 080-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 330-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 593-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de setiembre de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 988-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de setiembre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1063-2017-GRC/GA, de fecha 15 de setiembre de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1756-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de setiembre de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2032-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de setiembre de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 444-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 091-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 352-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 639-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de setiembre de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1044 -2017-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de setiembre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 924-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración, que es política del Gobierno Regional del Callao, otorgar a los trabajadores de la entidad beneficios complementarios que tiendan a mejorar, su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, de acuerdo a posibilidades institucionales, aspecto que se encuentra considerado en el Reglamento Interno de Trabajo (Capítulo IV, Art. 20° inciso i), asimismo, mediante Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de Reclamos del año 2016. Sobre el otorgamiento de dos canastas al año, en los meses de julio y diciembre equivalente a 4 remuneraciones mínimas vitales (4 RMV), se resuelve que el Gobierno Regional del Callao incremente de S/ 2,000 nuevos soles a S/ 3,000.00 nuevos soles el valor de las canastas que se continuarán entregando en los meses de julio y diciembre a favor de los trabajadores; por lo que estando próximo las Fiestas Navideñas, solicita con opinión favorable se corra traslado de los actuados a la Oficina de Logística para la determinación del Valor Referencial para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017"**, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas;

Que, mediante Memorando N° 593-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 330-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial el mismo que adjunta el Informe N° 080-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, que contiene el estudio de mercado correspondiente a la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregado en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017", determinando un valor referencial por la suma de S/ 894,000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a convocarse mediante un tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública, y bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 988-2017-GRC/GA/ORH, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite lo actuado a la Gerencia de Administración y comunica que





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2776 Fecha 03 OCT. 2017

previo al inicio del proceso logístico se requiere contar con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 894.000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, distribuidos por Centros de Costo de acuerdo al Anexo N° 01 que adjunta al mismo;

Que, mediante Informe N° 1063-2017-GRC/GA, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración remite lo actuado a la Gerencia General Regional para la autorización respectiva y se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atienda el pedido formulado por la Oficina de Recursos Humanos; por lo cual, mediante proveído s/n, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evaluar lo solicitado conforme a disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, mediante memorándum N° 2032-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1756-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/ 894,000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**; y que en el Presupuesto Institucional del presente año, se encuentra previsto la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al detalle del cuadro Anexo N° 01;

Que, mediante Memorándum N° 444-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017";

Que, mediante Memorándum N° 639-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 352-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que traslada el Informe N° 091-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, que adjunta el Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017";

Que, mediante Informe N° 1044-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con las acciones administrativas previas al inicio de la Convocatoria del Procedimiento de selección, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.”;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala: “Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el Mes de Diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017”; (según Especificaciones Técnicas del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 894,000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que mediante memorándum N° 2032 - 2017 - GRC/GRPPAT, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1756-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/ 894,000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**; el mismo que tendrá la estructura programática, conforme al anexo N° 01 que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2785 Fecha 05 Oct. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO CALIS CAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



PRESUPUESTO PARA LA "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA SER ENTREGADOS
EN EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2017"

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2785 Fecha: 02 OCT. 2017

Rubro	Cod. Cencos	Nemo	Cis	Total	ESP. 21.21.199	ESP. 25.51.11	Total
					C.U. S/.2000.	C.U. S/.1000.	
00	100	28	1	1	2,000.00	1,000.00	3,000.00
	101	28	2	1	2,000.00	1,000.00	3,000.00
Total 00				2	4,000.00	2,000.00	6,000.00
18	100	28	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	101	28	2	1	2,000.00	1,000.00	3,000.00
	102	28	3	2	4,000.00	2,000.00	6,000.00
	103	28	8	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	104	76	1	2	4,000.00	2,000.00	6,000.00
	106	76	2	6	12,000.00	6,000.00	18,000.00
	107	28	4	4	8,000.00	4,000.00	12,000.00
	108	28	5	6	12,000.00	6,000.00	18,000.00
	111	27	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	112	59	1	7	14,000.00	7,000.00	21,000.00
	250	61	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	251	61	2	12	24,000.00	12,000.00	36,000.00
	300	32	1	9	18,000.00	9,000.00	27,000.00
	400	30	1	8	16,000.00	8,000.00	24,000.00
	501	27	3	9	18,000.00	9,000.00	27,000.00
	502	27	2	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	503	55	1	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	510	59	2	7	14,000.00	7,000.00	21,000.00
	600	29	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	601	69	3	20	40,000.00	20,000.00	60,000.00
	610	31	1	7	14,000.00	7,000.00	21,000.00
	620	29	3	31	62,000.00	31,000.00	93,000.00
	621	28	12	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	630	29	2	15	30,000.00	15,000.00	45,000.00
	640	29	4	10	20,000.00	10,000.00	30,000.00
	700	69	1	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	900	67	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	902	59	3	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	930	28	7	8	16,000.00	8,000.00	24,000.00
	931	28	10	14	28,000.00	14,000.00	42,000.00
	941	28	6	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	949	33	1	6	12,000.00	6,000.00	18,000.00
	951	69	2	26	52,000.00	26,000.00	78,000.00
	953	67	2	6	12,000.00	6,000.00	18,000.00
	957	28	9	6	12,000.00	6,000.00	18,000.00
	963	27	4	2	4,000.00	2,000.00	6,000.00
	964	27	5	5	10,000.00	5,000.00	15,000.00
	966	62	1	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	967	62	2	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	969	61	4	3	6,000.00	3,000.00	9,000.00
	970	62	3	1	2,000.00	1,000.00	3,000.00
	971	62	4	2	4,000.00	2,000.00	6,000.00
	972	60	1	7	14,000.00	7,000.00	21,000.00
Total 18				295	592,000.00	296,000.00	888,000.00
Total general				297	596,000.00	298,000.00	894,000.00



